

**DECLARACIÓN DE PAÍS LIBRE DE PESTE PORCINA CLÁSICA**

Declaración formulada por Chile en la reunión  
de los días 10 y 11 de junio de 1998

Con fecha 6 de abril de 1998, Chile se ha declarado país libre de peste porcina clásica, cumpliendo con los requisitos para ser reconocido internacionalmente como tal.

Desde hace 18 años, el Ministerio de Agricultura de Chile a través del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) ha ejecutado en conjunto con el sector privado productor de cerdos el proyecto de control y erradicación de la peste porcina clásica, habiendo desarrollado acciones de vacunación masiva con un inmúgeno controlado; vigilancia epidemiológica; control de focos; diagnóstico de laboratorio; educación sanitaria; divulgación y capacitación entre otras.

Las acciones desarrolladas en el proyecto permitieron alcanzar el control de la enfermedad hasta llegar a la erradicación.

Con fecha 6 de abril de 1998 fue publicado en el Diario Oficial la Resolución N° 987 del Servicio Agrícola y Ganadero que Declara a Chile país libre de peste porcina clásica, incorporando dicha enfermedad al Sistema de Prevención de Enfermedades Exóticas.

La Resolución señala los principales aspectos considerados en la decisión como son:

Que, durante los últimos 18 años, se ha desarrollado por parte del SAG, un programa de control y erradicación de peste porcina clásica.

Que, el proyecto contempló dentro de un conjunto de actividades, acciones específicas de: vigilancia epidemiológica, detección de enfermedad y control de focos en la totalidad de la población porcina nacional.

Que, el último foco se presentó en el mes de agosto de 1996, el cual fue eliminado aplicando sacrificio sanitario.

Que, los estudios epidemiológicos efectuados por el SAG no han detectado la presencia del virus en la población porcina.

Que, por Resolución N° 2.928 de 1° de octubre de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, se prohibió la aplicación de vacunas contra la peste porcina clásica en todo el territorio nacional.

Que, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el artículo número 2.1.13.2 del Código Zoosanitario Internacional de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), para la declaración de país libre de peste porcina clásica.

Con fecha 29 de abril se notificó a la Oficina Internacional de Epizootias la Declaración de país libre de la enfermedad, ratificándose esta comunicación en la Reunión Anual de dicha Organización Internacional en el mes de mayo de 1998.

Con la erradicación de esta enfermedad, Chile ha alcanzado la condición de país libre de todas las enfermedades de la Lista A de la Oficina Internacional de Epizootias, de gran importancia y repercusión en el comercio internacional.

---